MUNICIPALIDAD DE UNION

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC N° 80006444-5

Dirección: 14 de Mayo e/ Humaitá

Contrato N° 06/15

Entre la Municipalidad de Unión, domiciliada en 14 de Mayo e/ Humaitá de la Ciudad de Unión, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Hugo García, con Cédula de Identidad N° 918.171, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Torres Construcciones, RUC 700932-1, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Monseñor , ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Simeón Torres Benítez, con Cédula de Identidad N° 700932, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE TERMINACION PALACETE MUNICIPAL – PLANTA BAJA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Terminación Palacete Municipal – Planta Baja

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*11*	*02*	*95.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 297400

TORRES CONSTRUCCIONES
Limpio - Paraguay
Telef.: (021) 780097

José Hugo García E.
Intendente Municipal
Unión

MUNICIPALIDAD DE UNION * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE UNION

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC Nº 80006444-5

Dirección: 14 de Mayo e/ Humaitá

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/15, convocado por la Municipalidad de Unión. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 147/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Revestido texturado	M2	90	35.000	3.150.000
2	*2*	Piso porcelanato	M2	285	85.000	24.225.000
3	*3*	Piso escalon de escalera	Gl	1	1.100.000	1.100.000
4	*4*	Piso guarda obra	M2	45	30.000	1.350.000
5	*5*	Zocalo	Ml	124	22.000	2.728.000
		INSTALACION DE BAÑO COMPLETO				
6	*6*	Equipamiento de baño	Gl	1	5.707.000	5.707.000
7	*7*	Instalación eléctrica completa	Gl	1	8.000.000	8.000.000
		INSTALACION DE ARTEFACTOS ELECTRICO				
8	*8*	Azulejado de baño	M2	94	50.000	4.700.000
9	*9*	Luz de emergencia	Un	8	120.000	960.000
		PUERTA DE ACCESO TIPO BLINDEX DE 10 MM, PUERTAS TIPO PLACA, C/ MARCO Y HERRALES				
10	*10*	Ventanas de vidrios templado	Un	1	20.000.000	20.000.000
11	*11*	Pintura en general	Un	1	9.500.000	9.500.000
12	*12*	Detector de humo	Un	8	100.000	800.000
13	*13*	Señalización de salida de emergencia	Un	4	60.000	240.000
14	*14*	Escalera de emergencia	Un	1	3.500.000	3.500.000
15	*15*	Luz de emergencia	Un	4	100.000	400.000
16	*16*	Mamparas de eucatex de 35 mm, con perfileria de aluminio natural	M2	48	180.000	8.640.000

Total: ***Gs. 95.000.000***

TORRES CONSTRUCCIONES
Limpio - Paraguay
Telef.: (021) 780007

José Hugo García E.
Intendente Municipal
Unión

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN * INTENDENCIA *

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Noventa y cinco millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 50 (cincuenta) días a partir de la fecha de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La Obra deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de Mayo e/ Humaitá, Ciudad de Unión.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Convocante.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Moneda en Guaraníes a Crédito por avance de obra del 30% ***previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Proyectos,*** con un plazo de aprobación de las certificaciones de máximo 5 (cinco) días corridos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto total del contrato, y que podrá consistir a elección del oferente, en algunos de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

TORRES CONSTRUCCIONES
Limpio - Paraguay
Telef.: (021) 780097

José Hugo García E.
Intendente Municipal
Unión

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Unión, República del Paraguay a los 12 días del mes de agosto del año 2015.-

Oscar Simeón Torres Benítez
Torres Construcciones

TORRES CONSTRUCCIONES
Limpio - Paraguay
Telef.: (021) 780097

MUNICIPALIDAD DE UNION * INTENDENCIA *

José Hugo García Espínola
Intendente Municipal

José Hugo García E.
Intendente Municipal
Unión